



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 23 de febrero de 2024

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO DE NIVEL
SUPERIOR A PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN AGOSTO DE 2024**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.
Presente.

M.C. Maritza Espericueta Medina, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, numeral 1 y 17 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; me permito presentar la propuesta de **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024**, misma que se sustenta en la siguiente:

Exposición de motivos:

Que en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la UAN, aprobado el día 13 de septiembre de 2012, se establece que la admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad, se regulará bajo los criterios del Artículo 7° del mismo ordenamiento y los demás requisitos que establezca el propio Consejo Coordinador Académico.

Derivado de lo anterior se proponen los siguientes lineamientos que tienen como objetivo, regular las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar sus estudios de Profesional Asociado o Licenciatura ofertados por la Universidad Autónoma de Nayarit a partir de la publicación de la Convocatoria General.

Con motivo de lo anterior, se propone el siguiente:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024

Capítulo 1
Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar sus estudios de Profesional Asociado o Licenciatura, ofertados por la Institución a partir de la publicación de la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 2.

Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. **UAN**, Universidad Autónoma de Nayarit;
- II. **CCA**, Consejo Coordinador Académico;
- III. **PA**, Programa Académico;
- IV. **EXANI-II**, Examen Nacional de Ingreso al nivel superior de CENEVAL A.C.;
- V. **CENEVAL**, Centro Nacional de Evaluación A.C.;
- VI. **CURP**, Clave Única del Registro de Población, y
- VII. **RETMSS**, Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.

Capítulo 2
De la Oferta de Programas Académicos

Artículo 3.

Cada unidad académica, deberá presentar a la Secretaría Académica por escrito, la intención de participar en la oferta académica respectiva, señalando PA, horarios, modalidad, módulos a evaluar y espacios a ofertar (**capacidad máxima**).

Artículo 4.

Los PA, que se ofertarán para ingreso en agosto de 2024, serán:

OFERTA EN MODALIDAD ESCOLARIZADO HORARIO LUNES A VIERNES

Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit

1. Licenciatura en Administración
2. Licenciatura en Ciencias de la Educación
3. Licenciatura en Contaduría
4. Licenciatura en Derecho

Unidad Académica de Ahuacatlán

5. Licenciatura en Contaduría
6. Licenciatura en Administración
7. Licenciatura en Enfermería

Unidad Académica de Ixtlán del Río

8. Licenciatura en Ciencias de la Educación
9. Licenciatura en Derecho



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

10. Licenciatura en Psicología

Unidad Académica de Bahía de Banderas

- 11. Licenciatura en Administración
- 12. Licenciatura en Contaduría
- 13. Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 14. Licenciatura en Derecho
- 15. Licenciatura en Psicología
- 16. Licenciatura en Innovación y Gestión Turística

Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías

- 17. Ingeniería en Control y Computación
- 18. Ingeniería en Electrónica
- 19. Ingeniería en Mecánica
- 20. Ingeniería Química
- 21. Licenciatura en Matemáticas

Unidad Académica de Ciencias Sociales

- 22. Licenciatura en Psicología
- 23. Licenciatura en Comunicación y Medios
- 24. Licenciatura en Ciencia Política
- 25. Licenciatura en Estudios Coreanos

Unidad Académica de Educación y Humanidades

- 26. Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 27. Licenciatura en Filosofía
- 28. Licenciatura en Lingüística Aplicada
- 29. Licenciatura en Educación Infantil
- 30. Licenciatura en Estudios y Creación Literaria

Unidad Académica de Derecho

- 31. Licenciatura en Derecho

Unidad Académica de Economía

- 32. Licenciatura en Economía
- 33. Licenciatura en Informática
- 34. Licenciatura en Sistemas Computacionales

Unidad Académica de Contaduría y Administración

- 35. Licenciatura en Administración
- 36. Licenciatura en Contaduría
- 37. Licenciatura en Mercadotecnia
- 38. Licenciatura en Negocios Internacionales

Unidad Académica de Turismo

- 39. Licenciatura en Gestión e innovación del Turismo
- 40. Licenciatura en Gastronomía



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Unidad Académica de Ciencias Químico, Biológicas y Farmacéuticas

41. Licenciatura en Químico Farmacobiólogo

Unidad Académica de Odontología

42. Licenciatura en Cirujano Dentista

Unidad Académica de Enfermería

43. Licenciatura en Enfermería

Unidad Académica de Salud Integral

44. Licenciatura en Nutrición

45. Licenciatura en Cultura Física y Deporte

46. Licenciatura en Terapia Física

Unidad Académica de Medicina

47. Licenciatura en Médico Cirujano

Unidad Académica de Agricultura

48. Ingeniería en Agricultura

49. Licenciatura en Biología

Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia

50. Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera

51. Ingeniería Pesquera

52. Ingeniería en Acuicultura

Unidad Académica en Artes

53. Licenciatura en Música

54. Profesional Asociado en Música

55. Licenciatura en Diseño Urbano y Edificación

Otros Programas Académicos

56. Licenciatura en Biomedicina Ambiental Traslacional

OFERTA EN HORARIO FIN DE SEMANA

Unidad Académica de Educación y Humanidades

1. Licenciatura en Ciencias de la Educación

Unidad Académica de Derecho

2. Licenciatura en Derecho

Unidad Académica de Contaduría y Administración

3. Licenciatura en Administración

4. Licenciatura en Contaduría

5. Licenciatura en Mercadotecnia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Unidad Académica de Agricultura

6. Ingeniería en Agricultura

Unidad Académica de Economía

7. Licenciatura en Informática

Unidad Académica de Ciencias Sociales

8. Licenciatura en Comunicación y Medios
9. Licenciatura en Psicología

Unidad Académica de Ahuacatlán

10. Licenciatura en Contaduría
11. Licenciatura en Administración

Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit

12. Licenciatura en Administración
13. Licenciatura en Ciencias de la Educación
14. Licenciatura en Contaduría
15. Licenciatura en Derecho

OFERTA EN MODALIDAD MIXTA

Unidad Académica de Turismo

1. Licenciatura en Gestión e innovación del Turismo

Unidad Académica de Educación y Humanidades

2. Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones

OFERTA EN MODALIDAD EN LÍNEA

Dirección Especializada de Educación Virtual

1. Licenciatura en Administración Pública
2. Licenciatura en Gestión Empresarial
3. Licenciatura en Derecho
4. Licenciatura en Contaduría
5. Licenciatura en Administración
6. Licenciatura en Creación de Negocios

Capítulo 3
De la Convocatoria

Artículo 5.

La Universidad Autónoma de Nayarit, con base en estos lineamientos, emitirá la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024, tanto para el ingreso a los programas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

en modalidad presencial como a los programas en modalidad virtual.

Para el ingreso a los programas en modalidad presencial se aplicará el examen EXANI-II Admisión de CENEVAL. Para el ingreso a los programas en modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones se aplicará el Examen General de Conocimientos Virtual de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 6.

La Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024, deberá ser publicada en los medios institucionales oficiales en el mes de febrero de 2024.

Capítulo 4
De los Requisitos de Admisión

Artículo 7.

Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para la Admisión del aspirante, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior (RETMSS), serán:

- I. Ser aspirante con bachillerato concluido o que esté cursando el sexto semestre del mismo, sin adeudo de materias y concluyendo el bachillerato antes del proceso de inscripción, y
- II. Ser aspirante con un promedio mínimo de 6 o 60, según la escala de calificación utilizada por el bachillerato de procedencia.

Artículo 8.

El aspirante a ingresar a los PA presencial, será evaluado de acuerdo a la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024, con los siguientes criterios de ponderación:

- I. EXANI-II Admisión de CENEVAL presencial (Competencias genéricas) 75%, y
- II. Promedio de bachillerato 25%.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 9.

El aspirante a ingresar a los PA en modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones de la UAN, será evaluado de acuerdo a la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024, con los siguientes criterios de ponderación:

- I. Examen General de Conocimientos Virtual 75%, y
- II. Promedio de bachillerato 25%.

Capítulo 5
Del Procedimiento de Registro

Artículo 10.

El procedimiento para el registro institucional del aspirante se sujetará a lo siguiente:

- I. Para la aplicación, tanto del Examen EXANI-II de CENEVAL presencial, como del Examen General de Conocimientos Virtual, el registro se realizará en el Sistema de Admisión UAN, <https://admission.uan.mx/>. Para tal efecto se requiere contar con la siguiente información:
 - a) CURP.
 - b) Datos personales y de la escuela de procedencia.
 - c) Fotografía del aspirante.
 - d) Constancia de estudios hasta el 5to semestre con promedio general o el certificado de bachillerato con promedio, digital en formato PDF.
 - e) Correo electrónico personal.
 - f) Número telefónico personal.
- II. Al momento del registro el aspirante podrá elegir un PA de Profesional Asociado o Licenciatura ofertado por la UAN;
- III. En caso de no ser aceptado en el PA elegido como primera opción y posterior a la publicación de los resultados, tendrá la oportunidad de elegir y participar por una segunda opción con el puntaje obtenido;
- IV. El costo del proceso de Admisión será de \$642.00 (seiscientos cuarenta y dos pesos).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

00/100 M.N.);

- V. El aspirante a ingresar a algún PA presencial para finalizar su solicitud en el Sistema de Admisión UAN, deberá continuar con el registro en la plataforma de CENEVAL, para contestar los cuestionarios de contexto, elegir el PA de su interés y al finalizar el proceso tendrá la opción de imprimir su **PASE DE EXAMEN**, el cual contendrá la información sobre la fecha, hora, sede y aula de aplicación de su examen, el periodo para este proceso comprende del día viernes 1 de marzo al día martes 30 de abril de 2024, y
- VI. El aspirante a ingresar a algún PA virtual y la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones, para finalizar su solicitud, tendrá que esperar a que se valide su pago por derecho de admisión, mismo que se dará después de transcurrir un (1) día hábil. Para este caso no es necesario imprimir **PASE DE EXAMEN**.

Artículo 11.

Los estudiantes extranjeros deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el RETMSS, de la Universidad y de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 12.

El aspirante que incumpla con uno de los siguientes incisos se le considerará desertor del proceso y no se le dará seguimiento a su solicitud:

- I. Si un registro o un formulario no está debidamente documentado;
- II. Si el aspirante no realiza el pago correspondiente en tiempo y forma;
- III. Si el aspirante proporciona información y/o documentación falsa;
- IV. Si el aspirante a PA presencial no completa su registro en la plataforma de CENEVAL;
- V. Si el aspirante no realiza el Examen EXANI-II del CENEVAL presencial o el Examen General de Conocimientos Virtual, y
- VI. Si el aspirante no adjunta el archivo en PDF del certificado de bachillerato en la plataforma de admisión y valida el promedio de manera presencial o virtual según sea el caso.

Nota: Una vez efectuado el pago, en las modalidades publicadas en la convocatoria, no se harán devoluciones.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Capítulo 6
De la Presentación de los Exámenes de Ingreso
EXANI II-Admisión y Examen General de Conocimientos Virtual

Artículo 13.

Todo aspirante a ingresar a algún PA modalidad presencial de la UAN, deberá presentar el Examen EXANI-II del CENEVAL presencial, con las siguientes condiciones:

- I. Presentar el PASE DE EXAMEN impreso o digital;
- II. Estar 40 minutos antes de la aplicación;
- III. Presentar una identificación oficial vigente en físico o digital (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de vacunación, cartilla militar, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, credencial de estudiante), y
- IV. Presentarse con lápiz, borrador, sacapuntas, calculadora no científica.

Artículo 14.

Todo aspirante a ingresar a algún PA, modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones de la UAN, deberá presentar el Examen General de Conocimientos Virtual, con las siguientes condiciones:

- I. Contar con una computadora portátil o de escritorio;
- II. Contar con una conexión a internet de al menos 5 MB/s;
- III. Contar con la versión actualizada de los siguientes navegadores web: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Brave, Microsoft Edge, y
- IV. Accesar 30 minutos antes del examen.

Capítulo 7
De la Publicación de Resultados

Artículo 15.

Los resultados obtenidos para la primera opción serán publicados en las plataformas de admisión, los cuales deberán contener los siguientes datos:

- I. Número de control de admisión;
- II. Nombre del aspirante, y
- III. Puntaje obtenido del promedio de bachillerato y del examen de ingreso.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 16.

Para la segunda opción se tomará en cuenta los mismos resultados promediados del Examen EXANI-II de CENEVAL presencial o del Examen General de Conocimientos Virtual, según sea el caso, y el promedio de bachillerato, obtenidos mediante la aplicación de la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024, los cuales serán publicados en las plataformas de PiiDA y deberán contener los siguientes datos:

- I. Número de control de admisión.
- II. Nombre del aspirante.
- III. Puntaje obtenido del promedio de bachillerato y del examen de ingreso.

Capítulo 8
De la Participación en la Segunda Opción

Artículo 17.

Podrán participar en la segunda opción los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos marcados en la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024 y que no aparecieron en los resultados finales de la primera opción. Para ello deberán ingresar a la plataforma de admisión en las fechas establecidas en la convocatoria, renunciar a la participación de su primera opción y aceptar participar en la segunda para poder elegir un PA con disponibilidad de espacios.

Artículo 18.

Los espacios para la segunda opción dependerán de la disponibilidad restante, derivada de los resultados de la primera opción y determinada previamente por los PA.

Artículo 19.

Para la selección de los aceptados para la segunda opción, se tomarán en cuenta los puntajes de mayor a menor, que hayan cumplido con todos los requisitos, marcados en la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024 y que no aparecieron en los resultados finales de la primera opción.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 20.

El aspirante aceptado al PA en su primera opción que decida hacer su cambio a otro PA, tendrá que participar en el proceso de elección de la segunda opción, como lo indica el artículo 17 de este lineamiento, además de hacer su solicitud de manera formal por escrito, la cual deberá cumplir con los requisitos marcados en la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024.

Capítulo 9

Del Programa Institucional de Ingreso para Grupos vulnerables y Talentos

Artículo 21.

El Programa Institucional de Ingreso para Grupos Vulnerables y Talentos es una oportunidad que tiene el aspirante para ingresar a algún PA de la UAN; éste aplica en una sola ocasión por aspirante que haya cumplido con todos los requisitos de ingreso establecidos en la Convocatoria para el Proceso de Selección e Ingreso de Nivel Superior a Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en agosto de 2024. Además de lo anterior, el aspirante estará sujeto a lo establecido en este capítulo.

Artículo 22.

El Programa Institucional para Grupos Vulnerables y Talentos se realizará tomando en consideración si el aspirante forma parte de:

- I. Grupos vulnerables. Se entiende por grupo vulnerable aquellos aspirantes que pertenecen a sectores de la población que se encuentran en desventajas por razones histórico culturales.
 - a. Pueblos originarios. "Artículo 2°. - aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas" y reconoce que "la conciencia de la identidad indígena es un criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
 - b. Personas con discapacidad. "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH).

- II. Trayectorias destacadas. Aspirantes que cuentan con una trayectoria documentada de logros y reconocimientos con carácter estatal o nacional y que pueden aportar en el desarrollo de estas disciplinas a nuestra institución.
- a. Talento deportivo. Se considera a aquellos aspirantes atletas que manifiestan rendimientos en los diferentes estadios de entrenamiento y que, de acuerdo al deporte seleccionado, muestra características corporales adecuadas y un elevado nivel en las capacidades Físicas, Técnicas, Psicológicas de su deporte. (Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes. CONADE).
 - b. Talento artístico-cultural. Se considera a aquellos aspirantes que manifiestan habilidades, capacidades y aptitudes sobresalientes en algunas de las disciplinas o formas de expresión del arte y la cultura.
 - c. Excelencia Académica. Se considera a aquellos aspirantes que presentan un desempeño académico realizado al máximo de la habilidad individual, con participación constante y reconocimiento en distintas actividades que refuerzan su formación académica.

Artículo 23.

Los aspirantes deberán registrarse previamente en el sistema de admisión, atendiendo a los documentos probatorios y condiciones necesarias para su participación y consideración, que se incluyen dentro de este capítulo.

Artículo 24.

La Secretaría General estará facultada para conformar las Comisiones Especiales responsables de la evaluación de los expedientes de los aspirantes a participar en el Programa Institucional de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 25.

Las propuestas registradas previamente en el sistema de admisión serán revisadas por la Comisiones Especiales, para su valoración y dictaminación tomando en cuenta lo siguiente:

Grupos vulnerables.

Persona con discapacidad

Documentos Probatorios:

- a) Constancia médica, expedida por su especialista que contenga la información de la cédula profesional y diagnóstico actualizado de la situación de salud.
- b) Reporte de la escuela inmediata anterior o de un servicio de educación especial donde fue atendido.

Pueblos originarios

Documentos Probatorios:

- a) Constancia de Arraigo Comunitario y/o Constancia de Autoadscripción Calificada emitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Trayectorias Destacadas:

Talento deportivo

Documentos Probatorios:

- a) Currículum deportivo.
- b) Evidencias de representatividad.
- c) Constancia del INCUFID.

Talento artístico-cultural

Documentos Probatorios:

- a) Dossier artístico (currículum artístico).
- b) Evidencias de representatividad.

Excelencia Académica

Documentos Probatorios:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- a) Promedio general de 9.8. o 98 según la escala de calificación utilizada por el bachillerato de procedencia.
- b) Evidencias de representatividad en concursos de conocimientos estatales, nacionales e internacionales.
- c) Participación en programas extracurriculares potenciadores de la trayectoria académica por mérito propio.

Artículo 25 bis.

Los requisitos generales para la participación en el programa serán los siguientes:

- a) Firma de carta compromiso por parte del aspirante.
- b) Firma de carta compromiso por parte del tutor(a) responsable.
- c) Carta de exposición de motivos del aspirante.

Transitorios:

Primero. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Tercero. - Los casos no previstos en el presente lineamiento serán analizados y resueltos por la Comisión Especial de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 13 trece días del mes de febrero de 2024, dos mil veinticuatro.

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidente del Consejo Coordinador Académico



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO




Secretario Técnico

Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez

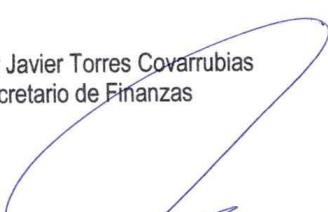
Titulares del Secretariado Universitario




Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General




Mtra. Maritza Espericueta Medina
Secretaria Académica



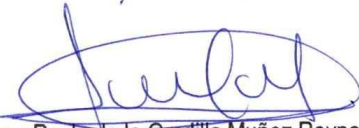
Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas



Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación



Dr. Manuel Iván Giron Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado



Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior



M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría



Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración



M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura

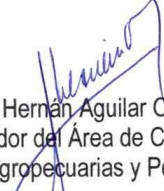


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO


Coordinadores de Áreas Académicas




Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la
Salud



Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias
Biológico Agropecuarias y Pesqueras




Dr. Abel Gómez Gutiérrez
Coordinador del Área de Ciencias
Sociales y Humanidades




Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área de Ciencias
Económico Administrativas

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

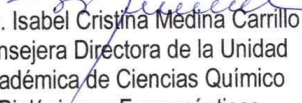
Lic. José Ramón Parra Parra
Consejero Maestro de la Unidad
Académica Preparatoria No.6, Ixtlán del
Río



Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías



Dr. Frederick Chávez González
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Medicina Veterinaria y
Zootecnia



Mtra. Isabel Cristina Medina Carrillo
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Químico
Biológicas y Farmacéuticas




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO



Mtro. Idi Amin German Silva Jug
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Contaduría y
Administración



Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Educación y Humanidades



Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad
Académica de Artes

Ulises Marcelo López Mojarro
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica Preparatoria No. 6,
Ixtlán del Río

Jesús Atxel Cortés Rodríguez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

Pablo Ramírez Valdez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Agricultura

Alan Maximiliano Olmedo Iniestra
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Químico
Biológicas y Farmacéuticas

Ayram Nalletxy Gutiérrez Soto
Consejera Alumna Presidenta de la
Unidad Académica de Turismo y
Gastronomía

Brandón Alejandro Ante Vargas
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Sociales

Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Artes





**Universidad
Autónoma
de Nayarit**